



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.° 428-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 13 de abril de 2016, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declara fundada la demanda interpuesta por Mariano Aurelio Colque Conza contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia dispone: a) que se declare la relación que la relación laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es en calidad de obrero municipal, a plazo indeterminado y bajo régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo N.° 728, desde el 01 de enero de 2007 al 15 de julio de 2011 y del 04 de noviembre de 2011 en adelante; b) cumpla la demandad en incorporar al actor en la planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 11 de fecha 03 de agosto de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia contenida en la resolución N.° 07 de fecha 13 de abril de 2016;

Que, con Casación Laboral N.° 15368-2016, de fecha 21 de mayo de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución N.° 13 de fecha 07 de junio de 2018, el Cuarto Juzgado Laboral de Cusco establece que habiéndose declarado improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el presente proceso ingrese a ejecución de sentencia;

Que, con Informe N.° 428-PP-MDSS-2018, de fecha 14 de junio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Mariano Aurelio Colque Conza, desde el 01 de enero de 2007 al 15 de julio de 2011 y del 04 de noviembre de 2011 en adelante, en calidad de obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al señor Mariano Aurelio Colque Conza en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03751-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Mariano Aurelio Colque Conza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



05 JUL 2018

